



## **RESOLUCION N° 442**

**NEUQUÉN, 27 JUL 2018**

### **VISTO:**

El Expediente OE N° 4836-M-2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Construcción y colocación de canastos de residuos" del Barrio Valentina Sur Rural y la Resolución N° 1098/17 de la Secretaria de Servicios Urbanos y;

### **CONSIDERANDO:**

Que los integrantes de la Comisión Directiva de Valentina Sur Rural a través de nota solicitan que se arbitren los medios necesarios para que el Barrio cuente con agua potable.

Que la empresa adjudicataria de la obra Tor-Mec Neuquén desistió expresamente.

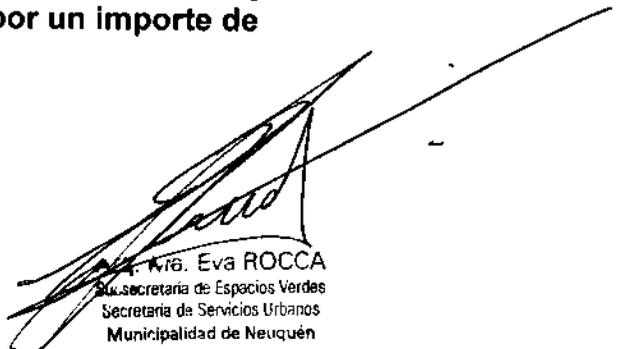
Que las demás empresas que presentaron presupuestos exceden la suma de dinero otorgadas cada una de las Sociedades Vecinales a través del Fondo Presupuestario Participativo.

Que la Comisión Directiva de la Vecinal de Valentina Sur Rural realizó las gestiones necesarias que permitieron obtener la realización de la obra por parte del EPAS que aportara mano de obra para zanjeo, instalación de cañerías, posterior relleno y tapado correspondiente, sin costo alguno para la Vecinal.

Que en el Barrio Valentina Sur Rural sus habitantes consumen agua de pozo que está contaminada con altos contenidos de hierro, manganeso y bacterias que hacen que el agua no sea apta para el consumo humano.

Que según consta en copia de Acta N° 24 celebrada el día 25 de Julio del 2017 obrante a fs. 49/50 la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad en primer lugar el proyecto de obra "Provisión de materiales para red de agua potable";

Que a fs. 55/57 obran tres nuevas cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: La Casa del Instalador S.A. por un importe de \$296.817,50 (son pesos doscientos noventa y seis mil ochocientos diecisiete con 50/100), Sakura S.A. por un importe de

  
Eva ROCCA  
Secretaria de Espacios Verdes  
Secretaria de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

\$296.875,00 (son pesos doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100) y Fluidos Patagonia S.A. por un importe de \$321.237,15 (son pesos trescientos veintiún mil doscientos treinta y siete con 15/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 59 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Que corresponde el dictado de la presente Norma Legal a efectos de enmendar el nombre del proyecto de obra.

Por ello:

SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) MODIFICAR el nombre del proyecto de obra en la parte pertinente ----- del visto, el tercer considerando y el Art. 1º de la parte resolutive de la Resolución Nº 1098/17 de la Secretaria de Servicios Urbanos, donde dice: "...Construcción y colocación de canastos de residuos..." debe decir "... Provisión de materiales para red de agua potable 1º etapa..." de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Valentina Sur Rural a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

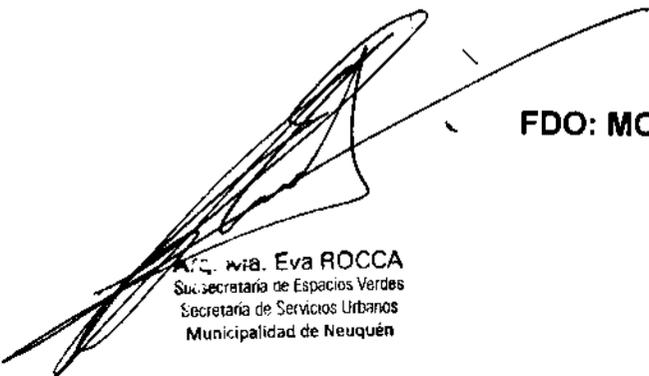
ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición Nº 2194

Fecha 03.1.08.1.2018

  
M.C. Dra. Eva ROCCA  
Subsecretaria de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén